



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 006-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la **servidora** **LOURDES BEATRIZ VELEZ AQUINO**, Asistente en Servicios Administrativos de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, siete de enero

Del dos mil veintiuno.-

VISTO: Los documentos de la referencia y,

Primero.- El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por el fallecimiento de su **señora madre**, acaecido el día 10 de setiembre del 2020, adjunta Certificado de Defunción General. La solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- El Reglamento General de la Ley N° 30745 "Ley de la Carrera del Trabajador Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ, en su artículo 73 sobre licencias, en su penúltimo párrafo señala: "*El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: ... i) por fallecimiento de familiar directo, se concederán hasta 15 días de licencia*".

Quinto.- Mediante Oficio Circular N° 007-2019-GRHB-GG/PJ, en mérito a los acuerdos celebrados producto de la negociación colectiva, en atención al pliego de reclamos referido a condiciones de trabajo con la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial (FENASIPOJ); en la Cláusula Décima Quinta del mencionado convenio colectivo: "**DECIMA QUINTA.- Licencia por fallecimiento de familiar directo: El Poder Judicial conviene en otorgar licencia con goce de haber hasta por quince (15) días calendario a los trabajadores por el fallecimiento de un familiar directo (cuarto grado de consanguinidad y segundo de**



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076**

afinidad), conforme a lo regulado en el Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, Ley N° 30745, aprobado por Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ". Asimismo de acuerdo al Informe N° 628-2015-OAL-GG/PJ, emitido por la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, "... resaltando que si el deceso del familiar ocurriera fuera del horario de trabajo, deberá ser otorgada a partir del día siguiente de sucedido el hecho...", concordado con el artículo 24 literal h) del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ.

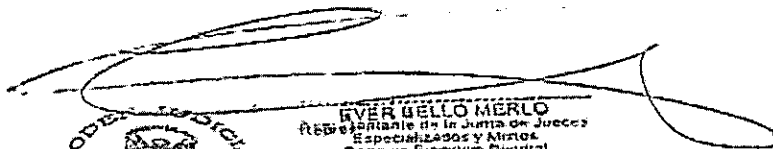
Sexto.- En el presente caso, se advierte que el fallecimiento de familiar directo (señora madre) de la servidora, fue el día 02 de enero del 2021, a las 22:30 horas y habiendo cumplido con presentar el Certificado de Defunción el mismo que acredita el fallecimiento, debe concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre), desde el día 03 al 17 de enero del 2021.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que de conformidad a lo previsto por el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señora madre), a la servidora **LOURDES BEATRIZ VELEZ AQUINO**, Asistente en Servicios Administrativos de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el día 03 al 17 de enero del 2021.
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la interesada.


EVER BELLO MERLO
 Representante de la Junta de Jueces
 Especializados y Mixtos
 Consejo Ejecutivo Distrital
 Corte Superior de Justicia de Junín

